

el que se recoge la necesidad de someter el mismo a un periodo de información pública una vez concluida la elaboración de los trabajos técnicos y previo informe de la Comisión de Redacción.

Por ello, conocido e informado el documento por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1. de dicho Decreto,

#### D I S P O N G O

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral de Granada y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de dicho Plan, por un plazo de dos meses desde la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, en Sevilla, en la sede de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio en Granada, Avda. Joaquina Eguaras, 2, y en la web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El Plan se podrá consultar y se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenacióndel-territorio>), y en la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 12 de enero de 2010

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

#### *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Huelva.*

Mediante Decreto 522/2008, de 9 de diciembre, se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Huelva, en el que se recoge la necesidad de someter el mismo a un periodo de información pública una vez concluida la elaboración de los trabajos técnicos y previo informe de la Comisión de Redacción.

Por ello, conocido e informado el documento por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1. de dicho Decreto,

#### D I S P O N G O

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Huelva y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de dicho Plan, por un plazo de dos meses desde la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, en Sevilla; en la sede de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio en Huelva, C/

Jesús Nazareno, 21, y en la web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El Plan se podrá consultar y se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenacióndel-territorio>), y en la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 12 de enero de 2010

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

#### *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional durante el tercer cuatrimestre del año 2009.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidas o celebradas por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Único. Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el periodo comprendido entre el 1 septiembre y 31 de diciembre de 2009.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

#### A N E X O

1. Contratos de Publicidad Institucional.

1.1. Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Objeto del contrato	Cuantía	Nombre del adjudicatario
Patrocinio del Salón Inmobiliario del Mediterráneo (SIMED) en su edición 2009	100.000 euros	Palacio de Ferias y Congresos de Málaga

#### *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos en Alquiler cuyo importe de subvención inicialmente concedido ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.*

El Director General de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes para promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, según Anexo, cuyo importe inicial de subvención ha sido modificado a fin de adaptarlo a los tipos de interés revisado y fecha real del inicio de amortización del préstamo con el que se financia la actuación.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

#### A N E X O

##### RELACIÓN DE SUBVENCIONES

Número expediente K.9802.E.020.SPP - 11.1.0084/96.  
Beneficiario: EMUVIJESA  
Localidad y núm. Vvdas.: Jerez de la Fra. (Cádiz), 26 vvdas. en calle Murillo.

Total subvención modificada: 1.195.144,98 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 71, de 27 de junio de 1998.

Número expediente: C.9801.E.021.SPP - 14.1.0005/97.  
Beneficiario: VIMCORSA  
Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 16 vvdas. en Ctra. de Madrid, K, 174, Bda. Alcolea.  
Total subvención modificada: 585.827,78 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 73, de 26 de junio de 1999.

Número expediente: C.9802.E.021.SPP - 14.1.0077/96  
Beneficiario: VIMCORSA  
Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 18 vvdas. C/ Escritor Leiva Muñoz y Escritor Gonzalo de Saavedra.  
Total subvención modificada: 765.344,54 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 136, de 28 de noviembre de 1998.

Número expediente: C.9803.E.021.SPP - 14.1.0074/96.  
Beneficiario: VIMCORSA  
Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 24 vvdas. C/ Tenor Pedro Lavirgen, esq. Doña Berenguela.  
Total subvención modificada: 877.872,65 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 139, de 30 de noviembre de 1999.

Número expediente: C.9804.E.018.SPP - 14.1.0068/96.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio  
Localidad y núm. Vvdas.: El Carpio (Córdoba), 34 vvdas. en manz. A, plan parcial sector R-1  
Total subvención modificada: 1.386.697,36 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 95, de 25 de agosto de 1998.

Número expediente: C.9805.E.049.SPP - 14.1.0014/97.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)  
Localidad y núm. Vvdas.: Palma del Río (Córdoba), 56 vvdas. en calles Avda. República Argentina, Guatemala, Paraguay y Bolivia.  
Total subvención modificada: 2.330.444,14 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 95, de 25 de agosto de 1998.

Número expediente: C.9806.E.066.SPP - 14.1.0061/96.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).  
Localidad y núm. Vvdas.: Villa del Río (Córdoba), 24 vvdas. en parcelas M-3 y M-4, U.E. 1, Sector Residencial OLEUM.

Total subvención modificada: 940.060,45 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 4, de 9 de enero de 1999.

Número expediente: C.9901.E.009.SPP - 14.1.0043/97.  
Beneficiario: Universidad de Córdoba.  
Localidad y núm. Vvdas.: Bélmez (Córdoba), 12 vvdas. en calle Bailén.  
Total subvención modificada: 389.090,18 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 6, de 18 de enero de 2000.

Número expediente: G.9701.E.188.SPP - 18.1.0041/95.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada).  
Localidad y núm. Vvdas.: Villanueva de Mesía (Granada), 20 vvdas. en C/ Buenos Aires y Bellavista.  
Total subvención modificada: 916.473,55 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 102, de 2 de septiembre de 1997.

Número expediente: H.9801.E.021.SPP - 21.1.0042/96.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).  
Localidad y núm. Vvdas.: Cartaya (Huelva), 50 vvdas. en Fuente del Duque.  
Total subvención modificada: 2.192.880,37 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 71, de 27 de junio de 1998.

Número expediente: J.9701.E.050.SPP - 23.2.0047/95.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.  
Localidad y núm. Vvdas.: Jaén, 46 vvdas. en parcela B-9.3 de la U.A. - 23  
Total subvención modificada: 1.313.489,37 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 73, de 26 de junio de 1999.

Número expediente: M.9701.E.015.SPP - 29.1.0042/96.  
Beneficiario: S.P.E.R.A.C., S.A.  
Localidad y núm. Vvdas.: Antequera (Málaga), 81 vvdas. en el Camino de la Campsa.  
Total subvención modificada: 3.308.095,38 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 33, de 24 de marzo de 1998.

Número expediente: S.9701.E.081.SPP - 41.1.0094/96.  
Beneficiario: Rinconada Siglo XXI  
Localidad y núm. Vvdas.: La Rinconada (Sevilla), 50 vvdas. en c/ Jardín de las Delicias, en San José de la Rinconada.  
Total subvención modificada: 2.558.593,48 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 97, de 21 de agosto de 1997.

Número expediente: S.9703.E.060.SPP - 41.1.0179/95.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).  
Localidad y núm. Vvdas.: Marchena (Sevilla), 30 vvdas. en la Manzana A - UA - 12.  
Total subvención modificada: 1.389.117,88 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 107, de 13 de septiembre de 1997.

Número expediente: S.9801.E.053.SPP - 41.1.0137/96.  
Beneficiario: INMUJISA  
Localidad y núm. Vvdas.: Lebrija (Sevilla), 35 vvdas. Pza. Andrés G<sup>a</sup> Alcón «May» P.P. Polideportivo.  
Total subvención modificada: 1.618.332,92 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 79, de 16 de julio de 1998.

Número expediente: S.9806.E.039.SPP - 41.1.0135/97.  
Beneficiario: Écija 2010, Sdad. para el Desarrollo, el Empleo y las Nuevas Tecnologías S.A.  
Localidad y núm. Vvdas.: Écija (Sevilla), 17 vvdas. en C/ Villarreal.  
Total subvención modificada: 905.575,10 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 143, de 17 de diciembre de 1998.

Número expediente: S.9808.E.052.SPP - 41.1.0137/97  
Beneficiario: EMDELAN, S.L.  
Localidad y núm. Vvdas.: Lantejuela (Sevilla), 28 vvdas. en Avda. Las Turquillas.  
Total subvención modificada: 1.131.553,19 euros.  
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 6, de 18 de enero de 2000.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de diciembre de 2001, recaída en el expediente que se cita sobre Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Almócita (Almería).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2001 adoptó en relación al expediente, CPU 4883 sobre Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Almócita (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 8.1.2010, y con el número de registro 3934, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 20 de diciembre de 2001, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Almócita (Almería). (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2001.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4883, sobre Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Almócita (Almería), promovida por el Ayuntamiento, de dicho Término Municipal, cuyo objeto es ampliar la Delimitación de Suelo Urbano para incluir los siguientes terrenos:

6.700 m<sup>2</sup> en la zona norte del pueblo.  
13.500 m<sup>2</sup> en la zona noroeste.  
4.000 m<sup>2</sup> en la zona sur..

Se establecen alineaciones en todas estas zonas de ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano, con viario de 8,00 m. de anchura. El retranqueo con respecto a la carretera es de 5,00 m.

Considerando: Las condiciones que se deben cumplir para que un suelo se considere como urbano se establecen en el art. 8 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. En municipios sin planeamiento general, como es el caso de Almócita, se establece, según el art. 81 y 13.2 de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que la delimitación del suelo urbano deberá contener el perímetro de aquellos terrenos que o están urbanizados o conforman un área colmatada por la edificación en un cincuenta por ciento. Dada la singularidad y el carácter del pueblo, en el que la edificación colmata en su totalidad el núcleo, sin que exista solución de continuidad, se podría justificar el hecho de que se incorporen terrenos adyacentes en su periferia, interpretando que la colmatación de la edificación se extiende a todo el núcleo.

Aunque en el expediente no se cuantifica la superficie que se amplía, se puede apreciar que ésta es prácticamente del mismo orden de magnitud que la formada por el núcleo colmatado.

Dado que la Delimitación de Suelo Urbano propuesta no contempla ningún tipo de reserva para espacios libre o equipamiento que pudieran ser necesarios para el municipio, y dada la magnitud de suelo que pasa a considerarse como urbano, debería plantearse por parte del Ayto., si lo estima oportuno, la conveniencia de establecer mediante convenio con los propietarios del suelo que se incluyen en la delimitación las cesiones para espacio libre o equipamiento necesarias.

En la zona situada al noreste, y según la documentación gráfica aportada, existe una edificación justo en el punto donde confluyen las únicas calles previstas para este ensanche, por lo que éstas sólo serían posibles mediante la demolición de la citada edificación.

Se deberá tener en cuenta la limitación establecida en la N.15 de las Normas Subsidiarias de ámbito provincial en cuanto al tamaño de las parcelas, limitando la longitud máxima de las mismas a 80,00 m..

Aunque de la documentación presentada se puede deducir que los terrenos que se propone incluir en la Delimitación de Suelo Urbano actualmente se dedican a cultivos, en el expediente no se justifica expresamente la no consideración de forestales de dicho suelo.

Según el informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes el retranqueo de la edificación a la carretera será de 5,00 m. para el suelo urbano ya clasificado y de 25,00 m. para el nuevo.

Vistas las disposiciones legales siguientes:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo acuerda:

I. La aprobación definitiva de la presente Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Almócita, con-